SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 15/09/2025

SUPERVISOR: LUIS ALBERTO GOMEZ ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.428.301 expedida en Génova (Quindío).

Representante Legal de la CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT - CUE: DIEGO FERNANDO JARAMILLO LOPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.7.503.178 expedida en Armenia (Quindío).

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ANIMAL CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

RESUMEN DE ACTIVIDADES:
Primer desembolso

INFORME DE ACTIVIDADES

1) Cumplir con las especificaciones técnicas, las cuales se derivarán de las acciones plasmadas en la propuesta que allegue en caso de aceptar la invitación, en todo caso deberá estar en permanente coordinación con el supervisor del convenio.

A continuación, se relacionan las acciones y procedimientos propuestos por la Clínica Veterinaria, los cuales, se llevarán a cabo en durante el desarrollo del convenio.

- CONSULTA GENERAL
- HOSPITALIZACION FELINOS (Hasta 10kg)
- HOSPITALIZACION EN EL DIA 0-15 kg
- HOSPITALIZACION EN EL DIA 16-30 Kg
- HOSPITALIZACION EN EL DIA 31-45 KG

Powered by CamScanner

- HOSPITALIZACION EN EL DIA 46-60 KG
- HEMOGRAMA
- PARCIAL DE ORINA
- PARCIAL DE ORINA POR CISTOPUNCION
- COPROLOGICO
- RASPADO DE PIEL
- BIOQUMICA INDIVIDUAL
- PANEL BASICO/PREANESTESICO
- TEST DE PARVOVIRUS CANINO
- TEST EHRLICHIA CANIS Y ANAPLASMA
- TEST DISTEMPER
- TEST FIV Y VILEF
- GLICEMIA
- TEST FLUORESCEINA
- TEST DE SCHIRMER CADA OJO
- ORQUIECTOMIA CANINO 0-10kg
- ORQUIECTOMIA CANINO 11-25kg
- ORQUIECTOMIA CANINO 26-40kg
- ORQUIECTOMIA CANINO 41-60kg
- ORQUIECTOMIA FELINO HASTA 10kg
- OVARIOHISTERECTOMIA CANINOS 0 - 10 kg
- OVARIOHISTERECTOMIA CANINOS 11- 20 kg
- OVARIOHISTERECTOMIA CANINOS 21 - 35 kg
- OVARIOHISTERECTOMIA CANINOS 36 - 50kg
- OVARIOHISTERECTOMIA FELINOS HASTA 10kg
- SEDACION MENOR A 15kg
- SEDACION 15-25kg
- SEDACION 26-50kg
- SEDACION MAYOR A 50kg
- SEDACION FELINOS HASTA 10kg
- ECOGRAFIA
- ECOGRAFIA GESTACIONAL
- ESTUDIO RADIOLOGICO
- MELOXICAM 0-10Kg
- MELOXICAM 11-25Kg
- MELOXICAM 26-40
- MELOXICAM MAYOR A 40 KG
- AMOXISOL 1-10 KG
- AMOXISOL 11-25KG
- AMOXISOL 26-40 KG
- VETHISTAM 0-10kg

Powered by CamScanner

- VETHISTAM 11-25kg
- VETHISTAM 26-45kg
- VETHISTAM MAYOR A 45kg
- LIMPIEZA DE HERIDA CON MATERIALES
- ENEMA RECTAL

2) Proporcionar la atención médico veterinaria integral que permitan el diagnóstico y tratamiento de los animales que lo requieran (felinos y caninos).

Hasta la fecha no se han realizado atenciones medico veterinarias, por el poco tiempo de ejecución del convenio, sin embargo, se tiene proyectado realizar alrededor de 50 atenciones por mes.

3) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir a través del supervisor.

Hasta la fecha se ha compartido el organigrama del convenio, además de las rutas de atención y contactos de cada uno de los municipios.

4) Tomar registros audiovisuales y escritos de los eventos para generar una base de datos y utilizar la información para generar indicadores y tomar decisiones.

Hasta la fecha no se han realizado registros fotográficos de las atenciones generadas.

5) Registrar de manera sistematizada los ingresos, tratamientos y evolución clínica mediante el diligenciamiento de historia clínica, consentimiento informado, recibo a conformidad en medio físico y digital.

Hasta la fecha no se han realizado ingresos a la clínica veterinaria.

6) Contar con un protocolo de atención de emergencias y urgencias veterinarias para los animales de compañía.

Se cuenta con un protocolo de atentación de emergencias y urgencias veterinarias. Se anexa dicho protocolo.

7) Efectuar las esterilizaciones intramuros a los animales de compañía (gatos y perros)

Powered by CamScanner

Hasta la fecha no se han realizado jornadas de esterilización, sin embargo, se pretende realizar una jornada una vez por semana para cada uno de los municipio, coordinada previamente.

8) Cumplir con todas las normar higiénico – sanitarias y de bioseguridad exigidas que sean pertinentes para la adecuada prestación del servicio como clínica veterinaria.

La clínica veterinaria cumple con todas normar higiénico – sanitarias y de bioseguridad exigidas.

9) Contar con una cuenta bancaria única y de exclusividad para el desembolso de los recursos pactados por el Departamento del Quindío

La Universidad cuenta con una cuenta bancaria para el desembolso de los recursos pactados por el Departamento del Quindío.

10) Contar con el talento humano idóneo, insumos y equipos necesarios para la atención médico-veterinario de los animales domésticos (gatos y perros) en riesgo vital que hagan parte del presente estudio.

Se cuenta con el talento humano idóneo, insumos y equipos necesarios para la atención médico-veterinario de los animales domésticos.

11) Durante la ejecución del convenio, la ESAL será la responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental y sanitarias que dispongan las autoridades competentes.

Durante el convenio se cumplirá con las medidas de manejo ambiental y sanitarias estipuladas por la secretaria de salud departamental.

12) Seguir el conducto establecido en los estudios previos para la atención de los animales autorizados y remitidos por el Comité Técnico Veterinario de la Gobernación del Quindío

Para realizar cada una de las atenciones, se verificará que dicho paciente ha cumplido con la ruta establecida inicialmente por el convenido.

PERÍODO DE ACTIVIDADES: Primer desembolso.

Powered by CamScanner

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025. Conforme a cronograma de ejecución que se establezca para el desarrollo de las actividades.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (120.000.000) FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS: Los aportes de cada entidad aliada se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (84.000.000) M/CTE. los cuáles serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la ESAL.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío transferirá el valor del futuro convenio en tres (3) desembolsos. Un primer desembolso correspondiente al 40% del total de los aportes del Departamento, es decir, TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (33.600.000), dicho desembolso se realizará dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, previo visto bueno del supervisor. Un segundo desembolso a los 90 días de ejecución del convenio, correspondiente al 40 % del total de los aportes del Departamento, es decir, TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (33.600.000), dicho desembolso se realizará con el visto bueno del supervisor, la revisión de informe de avance de actividades según el cronograma establecido por la entidad y aprobación de la ejecución de los recursos. El tercer desembolso se realizará a los 120 días de ejecución, y será del 20% restante del total del convenio, es decir DIECISEÍS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (16.800.000), previa validación por parte del supervisor según informe final de actividades, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del convenio a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del convenio, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4312 del 20 de JUNIO de 2025

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados

Powered by CamScanner

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

NO. PLANILLA	PERIODO MES	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE ARL
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

PERIODO A PAGAR: Primer desembolso.

VALOR A PAGAR: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (33.600.000).

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	$ 84.000.000	$ 33.600.000	$ 50.400.000

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE		
TRANSFERENCIA		X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
DAVIVIENDA	AHORROS	136600221149	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL

Powered by CamScanner

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

LUIS ALBERTO GOMEZ ROJAS
Director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible
Departamento del Quindío
Supervisor

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LOPEZ
Representante Legal de la CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT – CUE.
CC No. 17.503.178 expedida en Armenia (Quindío).

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho

Powered by CamScanner